



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1769/2019.-

DECRETO N° **2471** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-1769/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del Cabo Primero Polo Mario Gabriel, D.N.I. N° 23.145.063, Legajo N° 12.345, mediante Resolución N° 3064-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 508-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva a partir del 03-03-17;

Que, conforme Resolución N° 2075-DP/17 de fecha 10/10/17, se hizo lugar al Recurso de Revocatoria presentado por la Abogada Patricia Quiroga en representación del Cabo Primero, en consecuencia se levantó la Situación Pasiva que venía cumpliendo, y seguidamente se lo reintegró al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 3064-DP/18, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al funcionario, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1769/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del CABO PRIMERO POLO MARIO GABRIEL, D.N.I. N° 23.145.063, LEGAJO N° 12.345, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 3064-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

(Handwritten signature)

ES COPIA FIEL



(Handwritten signature)
D. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2471

-MS/20.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. CAROL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
L.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1414-1769/2019.-

RESOLUCIÓN N° **261**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-1769/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del Cabo Primero Polo Mario Gabriel, D.N.I. N°23.145.063, Legajo N° 12.345, mediante Resolución N°3064-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2471-MS-2020 de fecha 22-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°2471-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2471-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DANER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS